

Respuestas a Consultas de las Bases



fpa.pueblosindigenas@mma.gob.cl



Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
13-08-2021	<p>Respecto de la línea temática de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental ¿qué se puede financiar como inversión, ya que estamos pensando en reforestación con especies nativas, a través de una comunidad que tiene entre sus actividades la recolección de frutos (como maqui, mutilla, digüeñe, entre otros) y hierbas.</p> <p>¿Se pueden financiar la compra de árboles nativos por ejemplo?, o que otra cosa se puede financiar dentro de este ítem del punto 4 de iniciativas ambientales cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural.</p>	<p>El anexo N° 6 "Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental", indica en su punto III, los ejemplos de iniciativas a desarrollar, considerando entre otras posibles iniciativas a financiar, las "Iniciativas ambientales cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural: Acciones y prácticas que contribuyan a la protección de la biodiversidad, como por ejemplo: protección de poblaciones de especies nativas amenazadas, control de especies exóticas invasoras, protección o reforestación con especies nativas, protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad (sitios prioritarios, bordes costeros, ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural)". En virtud de lo anterior, se pueden realizar acciones de reforestación.</p> <p>Ahora bien, en el Manual de Funcionamiento para O.E., en su título 5,1 se entregan detalles de lo que se puede adquirir y rendir en cada uno de los ítems presupuestario (personal, operación, inversión). Los gastos por concepto de especies arbóreas, se debe rendir en Operación.</p>
16-08-2021	<p>Existen listados de técnicos y/o empresas acreditadas para postular a Sistema Fotovoltaico Off - Grid</p>	<p>El Anexo N° 4, "Ficha Técnica Sistema Fotovoltaico Off Grid", en su punto III ,- Características de la iniciativa, número 1, establece que se debe considerar una persona responsable de la instalación del SFV Off Grid, la cual debe estar reconocida por la SEC, y que posea Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B (NCH Elec.4/2003).</p> <p>Además se entrega el siguiente link para acceder al registro público de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on-grid, pero que podrían tener experiencia en instalaciones off-grid: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/</p>
17-08-2021	<p>¿La municipalidad puede postular?</p>	<p>Las Bases que rigen el presente concurso, establecen en su punto 2.3.1. los participantes que pueden postular al presente concurso, en el cual sólo podrán participar</p>

		<p>Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>La municipalidad no puede postular a este ni a otro fondo del FPA, sin embargo, puede participar como Organismo Asociado, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.3.2 de las bases que rigen el concurso.</p>
22-08-2021	<p>En relación a la línea de "invernadero y compostaje". Nuestra organización es de la Región de Arica y Parinacota. Nosotros queremos un invernadero pero las características que se indican en el anexo 2 "FICHA TÉCNICA INVERNADERO Y COMPOSTAJE" no nos sirven por la condiciones climáticas de la región. Un invernadero de policarbonato o polietileno no cumple ninguna función agronómica para los cultivos, ya que la temperatura y la humedad sería muy alta. Por otro lado, los cultivos protegidos de esta región necesitan un invernadero con malla antiafidos para prevenir la virosis en las plantas.</p> <p>¿Es posible levantar un proyecto en esta línea, cambiando los materiales (policarbonato o polietileno por malla antiafido) por las razones recién expuestas?</p>	<p>De acuerdo se indica en el Anexo n°2, "Ficha Técnica Invernadero y Compostaje" la elección del material es opcional dentro de las opciones especificadas en dicho anexo, pudiendo elegir uno u otro (o combinaciones de éstos), pero no de otros tipos. En efecto, el anexo señala que deben ser de policarbonato o polietileno de espesor mínimo de 150 micras (resistente al viento por ejemplo entre otras propiedades), con protección UV, adecuada transparencia, luminosidad, color, de buena resistencia a la rotura y a la presión, idealmente con propiedades antigoteo (para evitar condensación interna), adaptado a las condiciones climáticas del lugar de instalación del invernadero, asegurando una temperatura idónea para la producción de las plantas seleccionadas para el cultivo. Es factible la combinación de materiales, por ejemplo: techo de policarbonato (alveolar u ondulado) y paredes de polietileno de 150 micras de espesor y con protección UV, según características descritas precedentemente.</p> <p>Respecto de las condiciones especiales que se identifican en la pregunta, el anexo n° 2 (ficha técnica) no restringe las opciones de diseñar e implementar muros abatibles para ajustar condiciones atmosféricas o por ejemplo, para aumentar ventilación. Complementariamente, la ficha de Invernadero da la opción de diseñar e implementar una estructura tipo capilla que considere lucarna, a fin de ajustar de mejor forma las condiciones atmosféricas internas, tampoco restringe la opción de agregar mallas antiáfidos, por lo que podría agregar con presupuesto del propio proyecto o con aportes de contrapartida.</p>
22-08-2021	<p>Independientemente del producto a postular ¿existe un monto límite de dinero que se le puede asignar a la persona coordinadora y a los talleristas? o ¿sólo está determinado por el "% en gasto de personal" de cada producto a postular?</p>	<p>Tanto las Bases que rigen el concurso, en su punto 2,6, así como el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, en su punto 5 "Estructura Presupuestaria", establecen los 3 ítems presupuestarios en los cuales se pueden rendir gastos, estos son: Personal, Operación e Inversión. Ahora bien, en cada ficha técnica de los productos a postular, se indica el porcentaje máximo permitido a rendir en cada uno de los ítems presupuestarios (dependiendo de cada producto).</p> <p>No se encuentran definidos los montos mínimos o máximos a pagar a cada uno de las personas que se contratarán bajo el ítem de personal, sin embargo, se debe considerar que el porcentaje máximo a distribuir, en este caso, en el ítem de personal, debe comprender el concepto de pago de todos los</p>

		honorarios de prestadores de servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
22-08-2021	Si la descripción en la ficha del producto "Invernadero y Compostaje no se ajusta a la realidad climática de los valles de la región de Arica y Parinacota. ¿Podemos postular a un proyecto que incorpore la construcción de un invernadero y vermicomposteras (según nuestros propios requerimientos técnicos) a través del producto CAMBIO CLIMÁTICO Y DESCONTAMINACIÓN?	<p>El anexo n° 6, Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, contiene en el punto III "Ejemplos de Iniciativas a Postular", la siguiente información: “Importante: Si su postulación considera la generación de alguno de los productos predefinidos en el Concurso FPA 2022: Panel Fotovoltaico, Termo Solar, Punto Verde, Invernadero y Compostaje, la propuesta debe ser ingresada exclusivamente por medio del formulario de postulación asociado al producto específico, y no por medio de este producto denominado Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”.</p> <p>En este sentido, no es posible postular la construcción de un invernadero y vermicomposteras con requerimientos propios, bajo el producto de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.</p>
22-08-2021	<p>¿Es obligatorio entregar productos de merchandasing? ¿Es obligatorio generar registros audiovisuales?</p> <p>¿Existen límites en el pago para los profesionales u oficios? cómo se regula? para personas de pueblos originarios es igual que para cualquier otra? Nos debemos basar en la cantidad de horas o en la cotización que entrega cada persona por su trabajo?</p>	<p>En relación a sus consultas, indicar lo siguiente:</p> <p>a) Las fichas de cada producto, establecen en su numeral V, las actividades mínimas a realizar, que se encuentran definidas en el formulario de postulación, y para cada una de ellas, deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Así mismo, si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa. Ahora bien, en el mismo contexto, las fichas de los productos, en su numeral VI "Actividades Adicionales", establece que en el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. Respecto de las actividades de merchandising, estas no son obligatorias, pero pueden ayudar a cumplir de mejor forma el cumplimiento de la iniciativa. No es obligatorio el generar registros audiovisuales, pero deben considerar que, si la iniciativa resulta seleccionada, deberán rendir técnicamente el desarrollo de cada una de las actividades a través de medios de verificación y productos (por ejemplo, fotografías, listados de asistencia, minutas, registros audiovisuales, etc). Se recomienda revisar el punto 10 del Manual de funcionamiento para mayor información.</p> <p>b) Tanto las Bases que rigen el concurso, en su punto 2,6, así como el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, en su punto 5 "Estructura Presupuestaria", establecen los 3 ítems presupuestarios en los cuales se pueden rendir gastos, estos son: Personal, Operación e Inversión. Ahora bien, en cada ficha técnica de los productos disponibles para postular, se indica el porcentaje máximo</p>

		<p>permitido a rendir en cada uno de los ítems presupuestarios (dependiendo de cada producto).</p> <p>No se encuentran definidos los montos mínimos o máximos a pagar por cada profesional u oficio, sin embargo, debe ajustarse a los porcentajes máximos permitidos por cada ítem presupuestario. Si en un ítem presupuestario, el monto gastado es superior al máximo permitido, ese excedente es rechazado y debe ser asumido por el ejecutor.</p> <p>El Manual de Funcionamiento es el mismo para todos los tipos de organizaciones (territoriales, funcionales, comunidades indígenas, ONG's, Fundaciones, etc).</p> <p>El monto y forma de pago, son acordados entre el ejecutor y el prestador del servicio, no teniendo el MMA ninguna relación contractual con los prestadores de servicios contratados por el ejecutor para realizar actividades / servicios.</p>
--	--	--